

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 9.590/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 2010, la siguiente Resolución, transcribe literalmente:

“ Decreto 340/2010.-

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal LOPD.

Vista la Orden de la Consejería de Viviendas y Ordenación del Territorio, de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Registro que se creó a través de acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009.

Visto el Decreto 254/2010, de 5 de julio, por el que se creaba el nuevo fichero “Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Hornachuelos” y se ordenaba su publicación en el BOP, habiéndose publicado el 23 de julio de 2010.

Visto el escrito, de fecha 7 de septiembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, denegando la inscripción del referido registro al amparo del artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

HE RESUELTO

Primero: Admitir las alegaciones formuladas por la Agencia Española de Protección de Datos, modificando el contenido del decreto 254/2010, en los siguientes puntos:

1. En la letra d) del Anexo I “Estructura básica del fichero y descripción de los datos personal incluido en el mismo:”, en el punto de “Información de pertenencia a grupo de especial protección” se añade “recogidos en los planes andaluces de vivienda, que a continuación se enumeran:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Mayores, personas que hayan cumplido 65 años.
- Familias numerosas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Familias monoparentales con hijos a su cargo.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.
- Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- Emigrantes retornados.
- Personas en situación de dependencia, de acuerdo con la legislación vigente.
- Personas con discapacidad de acuerdo con la legislación vigente.
- Situación o riesgo de exclusión social.”

2. En la letra f) del Anexo I “Órgano responsable del fichero”, se suprime “en el ámbito de sus competencias y a Hornachuelos de Desarrollo Económico S.A. (HORDESA)”.

3. En la letra h) del Anexo I “Medidas de seguridad” se sustituye el nivel “básico” por el “alto”.

Quedando el citado Anexo I con la siguiente literalidad:

ANEXO I

Fichero de nueva creación: Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Hornachuelos

a) Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo:
Finalidad del fichero: El establecimiento de un registro público para regular el procedimiento de selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas en el municipio de Hornachuelos.

Usos del fichero: Establecer un registro de demandantes de vivienda que responda a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia para la adjudicación de viviendas protegidas que se promueven en el municipio de Hornachuelos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o resultan obligados a suministrarlos: Cualquier persona interesada en estar incluida en este registro.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Formulario de inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I. ó equivalente.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Dirección.
- Teléfono.
- E-mail.
- Datos de otros miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- Información de pertenencia a grupo de especial protección recogidos en los planes andaluces de vivienda, que a continuación se enumeran:

- Jóvenes menores de 35 años.
- Mayores, personas que hayan cumplido 65 años.
- Familias numerosas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Familias monoparentales con hijos a su cargo.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas del terrorismo.
- Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- Emigrantes retornados.
- Personas en situación de dependencia, de acuerdo con la legislación vigente.
- Personas con discapacidad de acuerdo con la legislación vigente.

- Situación o riesgo de exclusión social.

- Firma/huella.

- Datos Económicos.

e) Cesiones de datos personales previstos, y en su caso, las transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y promotores de vivienda protegida cuando haya obtenido la correspondiente calificación provisional.

f) Órgano responsable del fichero:

La responsabilidad sobre el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas corresponde al Ayuntamiento de Hornachuelos.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Plaza de la Constitución, nº 1

14740 Hornachuelos (Córdoba)

g) Servicio ante el que pueden ejercitar los derechos de acce-

so, cancelación y rectificación:

Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. (Hordesa)

C/ Antonio Machado nº 8

14740-Hornachuelos

Córdoba

h) Medidas de Seguridad: Las correspondientes al nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

i) Sistema de Tratamiento: Mixto (automatizado y manual)

Segundo: Ordenar la publicación en el BOP Córdoba de las referidas modificaciones y solicitar nuevamente la inscripción del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos.

Dado en Hornachuelos a 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.